



Referencia : **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante : **CARMENCY ZAMUDIO GORDILLO**
Demandado : **ISLENA ÁVILA FLÓREZ**
No. Interno : **253684089001 2018 00030 00**

En Jerusalén, Cundinamarca, hoy tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018), notifiqué personalmente a la Señora **ISLENA FLÓREZ ÁVILA**, identificada con la **C.C.No.52.396.932 de Bogotá** demandada dentro del proceso de la referencia, el contenido del auto de quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual se libró orden de apremio dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **CARMENCY ZAMUDIO GORDILLO** contra **ISLENA ÁVILA FLÓREZ** e informándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones.

Igualmente se deja constancia que se hizo entrega de copia de la demanda y sus anexos para el respectivo traslado. En consecuencia se firma el acta como aparece una vez leída y aprobada en su integridad por quienes en ella intervinieron.

La notificada,

ISLENA ÁVILA FLÓREZ
C.C.No.52.396.932 de Bogotá
Barrio Centro

Quien notifica,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

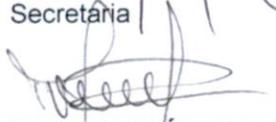
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Constancia Secretarial

Jerusalén, 3 de mayo de 2018. En la fecha dejo constancia que la Señora ISLENA ÁVILA FLÓREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.396.932 expedida en Bogotá se presentó a este Despacho Judicial con el fin de reclamar título de depósito judicial, no obstante lo anterior y teniendo en cuenta que el pasado jueves 26 de abril se acercó con copia de citatorio en la mano con el fin de notificarse de un proceso ejecutivo que cursa en su contra, lo cual no fue posible porque no traía consigo documento idóneo para su identificación, razón por la que en la fecha y atendiendo lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 291 del Código General del Proceso procedí a notificarle el auto del 15 de marzo de 2018 mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo singular presentado por la Señora CARMENCY ZAMUDIO GORDILLO radicado bajo el número 253684089001 2018 00030 00, una vez se levantó el acta se leyó en su integridad la providencia notificada, pero la demandada se negó a firmar, indicándole que la falta de rubrica no impone la nulidad de la actuación, igualmente se le insistió para que llevara las copias del traslado, señalándole con claridad la fecha en que vence el término. Para constancia de la no vulneración de derechos estuvo presente la Señora MARTA LUCÍA ROJAS ROMERO secretaria de la Personería Municipal de Jerusalén.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria


MARTA LUCÍA ROJAS ROMERO
Secretaria Personería Municipal